



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CONVENIO ADICIONAL C.AD.-022-2017-P AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-052-2016-P

**CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-052-2016-P, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PROMOTORA” Y LA MORAL DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE LA ARQ. DIANA ISCELA SANCHEZ LUGO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “CONTRATISTA”; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES.**

**I.- Declaran las partes:**

**I.1.-** Que con fecha doce de septiembre del dos mil dieciséis, “PROMOTORA” celebró con el “CONTRATISTA”, el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-052-2016-P; el objeto, la construcción de la segunda etapa de la Vialidad Metalmeccánica Urbana en el Parque Industrial Chihuahua Sur.

**I.2.-** El monto del contrato fue \$3'744,990.69 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 69/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, la vigencia del contrato concluía el día diez de diciembre del dos mil dieciséis.

**II.- Declara “PROMOTORA”:**

**II.1.-** Que fue necesario prorrogar la ejecución de los trabajos como consecuencia a las lluvias; lo anterior, aumento el monto de la obra y la vigencia del mismo; aunado a la falta de nombramiento de Coordinador General del Organismo que signará el presente convenio.

**II.2.-** Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de \$314,503.73 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 73/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**II.3.-** Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de servicios adicionales.

**II.4.-** Que conforme lo establece en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio adicional al implicar un aumento mayor al 25% sobre el monto y vigencia estipulado en el citado contrato.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente



**PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

William Shakespeare No. 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih, México.  
Tel. +52 (614) 442 3360 Fax +52 (614) 442 3397

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

**Chihuahua**  
AMANECE PARA TODOS

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA:** Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de \$4'059,494.42 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**SEGUNDA: GARANTÍAS.-** El "CONTRATISTA", conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, constituirá a favor de "PROMOTORA", las siguientes garantías:

**A).- PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.-** Se establece a favor de "PROMOTORA", un convenio del 10% (diez por ciento) del convenio.

**TERCERA:** La vigencia del contrato concluyo el día quince de febrero del dos mil diecisiete.

**CUARTA:** El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

"PROMOTORA"

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ  
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

"CONTRATISTA"

ARQ. DIANA ISCELA SANCHEZ LUGO  
REPRESENTANTE DE DISEÑO EN ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

**TESTIGOS.**



**ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN**  
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO  
DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

**LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA**  
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL NÚMERO C.AD.-022-2017-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-052-2016-P; QUE CELEBRA "PROMOTORA" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.